



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Julia Gutierrez, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.  
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436,  
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Miércoles 14 de Febrero del año 2024 Edición 757 Año 6

## REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

### TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

### DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com) TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

**¡COLEGA!**

**¡APROVECHA EL**

**30% DE**

**DESCUENTO**

**EN DEUDAS**

**ANTERIORES!**

Solicita tu estado de cuenta:

TLF: 0424 601 4066  
COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

El día 25 de Febrero de 2023, fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda. Maria Gabriela Davalillo - Presidenta

Lcda. Julia Gutierrez - Vice presidenta

Lcda. Livia Santos - Secretaria general

Lcda. Aidé García - Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda. Claret Jiménez - Secretaria de Finanzas

Lcda. Maribel Lugo - Tribunal Disciplinario

Lcdo. Alberto López - Fiscalía

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66  
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>

Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)



ACCIONES nominativas no convertibles al portador con un valor nominal de TRESCIENTOS BOLIVARES (300 Bs.) cada una equivalentes a TREINTA MIL BOLIVARES (30.000 Bs.) representando el 10%. El Capital Social de la Compañía ha sido cancelado en un cien por ciento (100%) por los accionistas y está representado por las aportaciones de bienes que han hecho lo accionistas constituyentes, que se expresa en forma detallada en inventario anexo. **QUINTA:** Las acciones son indivisibles respecto de la compañía y cada una representa un voto en la Asamblea de Accionistas. **SEXTA:** Los Accionistas serán preferidos para adquirir las acciones que estén en venta y el cedente debe ofrecerlas mediante escrito dirigido a la Junta Directiva quien a su vez lo participara a todos los accionistas en un lapso de cinco (5) días hábiles, y estos tendrá un plazo de treinta (30) días consecutivos para aceptar o no la oferta realizada. Cuando haya varios interesados en la adquisición de las acciones el cedente podrá venderlas al accionista de su elección o en forma proporcional si es posible entre los accionistas interesados. Los lapsos aquí señalados correrán independientemente que la Junta Directiva participe o no a los accionistas de la oferta de cesión o venta de acciones y transcurridos los mismos si que los accionistas manifiesten su intención de adquirir las acciones en venta el cedente quedará en libertad de venderlas a terceros interesados. **SEPTIMA:** La duración de la compañía será de TREINTA (30) AÑOS que se contarán a partir de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo. Este término se podrá prorrogar, reducir o bien se podrá acordar la disolución anticipada de la Compañía por decisión de la Asamblea convocada al efecto. **OCTAVA:** La Asamblea de Accionistas es la máxima autoridad de la Compañía, estará constituida por todos los accionistas y la corresponde la plenitud de las facultades directivas y dispositivas de conformidad con los Estatutos y las Leyes. Las decisiones de la Asamblea de Accionistas tomadas válidamente son obligatorias para todos los accionistas, incluso para los no asistentes. Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se llevarán a cabo dentro de los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio económico y las extraordinarias cada vez que convenga a los intereses de la Compañía, ambas serán convocadas por la Junta Directiva mediante la publicación en la prensa con cinco (5) días de antelación fijado para su celebración. Se considera cumplido el requisito de la convocatoria y válidamente constituida la asamblea, sea ésta Ordinaria o

judicial podrá escoger Abogados o Abogado de su confianza otorgando las facultades que crea convenientes reservándose en todo caso su ejercicio. El Vicepresidente suplirá las ausencias temporales o absolutas del Presidente y actuando ambos conjuntamente podrán disponer de los activos fijos de la empresa, realizar actos que de alguna manera graven los activos de la misma, otorgar fianzas o avales a favor de terceros, y cualquier otro acto que comprometa los activos fijos de la compañía. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio cuando los Administradores sean accionistas depositaran en la Caja Social Veinte (20) Acciones cada uno, las cuales no podrán ser enajenadas bajo ningún concepto o circunstancia y servirán como garantía de las obligaciones sociales que por su actuación administrativa asumen. Si algún cargo directivo es asumido por persona no accionista quedará la Asamblea autorizada si lo estima necesario para fijar garantías personales o reales de fiel cumplimiento a efecto de cubrir las responsabilidades que asume. Una vez aprobada la gestión administrativa por la Asamblea respectiva serán liberadas las Acciones depositadas y devueltas a sus propietarios, así también se liberan garantías otorgadas por los administradores no accionistas. En reunión de Junta Directiva cuando haya empate en el punto votado el presidente tendrá voto de preferencia (Vale dos) a fines de devolver lo conducente; caso de persistir el empate el punto se considera negado. **DECIMA SEGUNDA:** La compañía tendrá un Comisario con las facultades que le acuerda la Ley, quien durará Cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelecto y en caso de vencimiento del periodo para el cual ha sido nombrado continuará en el cargo mientras no sea reemplazado por la Asamblea de Accionistas. **DECIMA TERCERA:** El Ejercicio Económico de la compañía comenzará el día Primero (01) de Enero de cada año y terminará el día Treinta y uno (31) de Diciembre de ese mismo año, del cual se levantará un Balance en el que se expresarán los beneficios o pérdidas realmente habidos luego de deducido lo correspondiente a los impuestos y demás apartados dispuestos en la Ley. El primer ejercicio económico comenzará a partir de la fecha de inscripción de esta Acta Constitutiva por ante el Registro Mercantil y terminará el día treinta y uno (31) de Diciembre de Dos mil Veinticuatro (2024). **DECIMA CUARTA:** De las utilidades líquidas de la empresa se separará un cinco por ciento (5%) en cada ejercicio económico hasta completar el diez por ciento (10%) del capital social, para formar el Fondo de Reserva

Alexandra De Jesus  
Maza Wellman  
Abogada  
Inscripción  
Nº 304.261

ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN  
INPREABOGADO  
304.261

Extraordinaria, si en la oportunidad de la celebración, todos los accionistas estuvieran presentes o representados en ella, representación esta que pudiera hacerse mediante apoderados constituidos mediante poder, carta, correo electrónico. **NOVENA:** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se consideraran válidamente constituidas para deliberar, cuando estén representada en ella por lo menos el Sesenta por ciento (60%) de las acciones que componen el capital social, y sus decisiones se consideraran validas cuando fueren aprobadas por un número de votos que representen por lo menos el Cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social representado en la Asamblea respectiva. **DECIMA:** Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas: Elegir la Junta Directiva de la Compañía; discutir y aprobar o modificar el balance, con vista al informe del Comisario; nombrar la Junta Directiva y el Comisario por vencimiento de su periodo, o por renuncia del cargo o por así haberlo decidido la Asamblea; dictar reglamentos internos, reformar los Estatutos Sociales y las demás que le impongan los Estatutos y las Leyes. **DECIMA PRIMERA:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva y formada por un (01) Presidente; un (01) Vicepresidente, quienes podrán ser socios o no y duraran cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelectos y en caso de vencimiento del periodo para el cual hayan sido nombrados continuaran en los cargos respectivos mientras no sean reemplazados por la Asamblea de Accionistas. Son atribuciones exclusivas del Presidente la representación plena de la compañía tanto administrativa como jurídicamente y por tanto podrá realizar actos relacionados con el funcionamiento diario de la compañía, vale decir actos de administración tales como contratar personal fijando sueldos y salarios; abrir, movilizar y en su caso cancelar cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier índole a nombre de la compañía, autorizando solo con su firma la emisión de cheques, órdenes de pago, así como la aceptación de letras de cambio y pagares relacionados estrictamente con el cumplimiento del objeto social y que la sana lógica indique que los montos por los cuales se emiten o acepten no sobrepasen los límites de la capacidad económica de la empresa ni pongan en peligro sus activos fijos; podrá también otorgar poderes autorizaciones o cualquier documento necesario al desarrollo normal de la sociedad. En caso de otorgar poder para actuaciones

Alexandra De Jesus  
Maza Wellman  
Abogada  
Inscripción  
Nº 304.261

ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN  
INPREABOGADO  
304.261

Legal. **DECIMA QUINTA:** Se designan para el primer periodo de la compañía (2024/2028) a las siguientes personas: como Presidente a la socia NATHALY DANIELA NAVAS MORILLO, ya identificada; como Vicepresidente a la socia EVELIA DEL CARMEN MORILLO DE NAVAS, ya identificada, y como Comisario a la Licenciada en Contaduría Pública: ANDREINA PAOLA HIDALGO QUERALES, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de Identidad N° V-25.126.355 e inscrita en el Colegio de Contadores (C.P.C) bajo el N°-170.314 **DECIMA SEXTA:** Todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva - Estatutos Sociales de la compañía se refiera por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes de la República en cuanto le sean aplicables. Se autoriza a la ciudadana ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN, Venezolana, mayor de edad, soltera, Abogada, titular de la Cedula de Identidad N° V-24.596.981, y domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que realice todas las actuaciones relativas a la inscripción de la presente acta en el Registro de Comercio. Y nosotros los previamente identificados socios declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter profesional o mercantil por nosotros realizados y bajo ninguna circunstancia provenientes o podrían ser utilizados para cometer delitos de legitimación de capitales, acto terrorista o financiamiento al terrorismo o cualquier otro delito de delincuencia organizada, de hechos ilícitos consagrados en nuestra legislación penal ordinaria o especial o de actividades contrarias a la moral y buenas costumbres ciudadanas, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. Así lo decimos, otorgamos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo en la fecha de su presentación.-

NATHALY D. NAVAS M.  
C.I.: V-23.586.509

EVELIA DEL C. MORILLO DE NAVAS  
C.I.: V-5.750.886

Viernes 02 de Febrero de 2024,(FDOS.) Alexandra De Jesus Maza Wellman C.I:V-24596981  
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE  
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.1.117

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS  
REGISTRAORA

**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.**



**Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón**  
RIF: J-301287576

**Defensa gremial somos todos**